

**Acta cuadragésima novena sesión**  
**Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Cooperación Técnica**

**I. Constitución y asistencia:**

En Santiago, a las 9:10 horas del día 18 de noviembre de 2025, de manera presencial en las dependencias del Nivel Central del Servicio de Cooperación Técnica, se da lugar a la cuadragésima novena sesión del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec (Cosoc), que contó con la asistencia presencial de los siguientes Consejeros:

- 1) Mauricio Cárcamo Peschke, Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec.
- 2) María Inés Zamora Silva.
- 3) Héctor Sandoval Gallegos.
- 4) David Singh Vásquez.

De manera telemática, participaron don Pedro Zamorano Piñats, doña Ernestina Silva Villegas y don Edgardo Lovera Riquelme.

De manera presencial, en representación del Servicio de Impuestos Internos (SII), participaron don Patricio Muñoz Rojas, Subdirector de Asistencia al Contribuyente, doña Marianela Salgado Neira, Jefa de Área de Habilitación y Cultura Tributaria y don César Puentes Elgueta, Jefe de Oficina de Contenidos y Gestión.

Por parte de Sercotec participaron las siguientes personas de manera presencial:

- 1) María José Becerra Moro, Gerenta General del Servicio de Cooperación Técnica.
- 2) Alex Flores Durán, Gerente de Personas, en representación de la Gerenta General del Servicio de Cooperación Técnica.
- 3) Karina Lander Mora, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil, del Servicio de Cooperación Técnica.
- 4) Sebastián Cisternas Vial, Secretario de Actas del Consejo de la Sociedad Civil, del Servicio de Cooperación Técnica.

**II. Temas tratados y acuerdos:**

**1) Palabras iniciales del Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec y aprobación del acta de la cuadragésima octava sesión del 09 de septiembre de 2025:**

- El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec, don Mauricio Cárcamo Peschke, da la bienvenida a los Consejeros y dio la palabra, para hacer observaciones del acta de la cuadragésima octava sesión de 09 de septiembre de 2025, que fue aprobada sin observaciones.

**2) Palabras de la Gerenta General de Sercotec, doña María José Becerra Moro y agradecimientos de la ex Presidenta del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec:**

- Doña María José Becerra Moro, Gerenta General de Sercotec manifestó que era un día difícil, puesto que se estaba llegando al término del período de doña María Inés Zamora Silva como

Presidenta del Cosoc, en vista de lo cual valoró el tiempo que los Consejeros dedican a la labor gremial, de lo cual manifestó estar profundamente agradecida, señalando que, más allá del marco legal, el Cosoc para Sercotec no es decorativo, ya que es muy importante a pesar de no ser vinculante toda vez que, muchas de las discusiones que se producen en el Cosoc, se consideran para los cambios institucionales, ejemplificando con la misión de Sercotec, donde se incorporó el mundo cooperativo.

Asimismo, valoró la labor de los Consejeros y particularmente de doña María Inés Zamora Silva, a quien entregó un galardón en reconocimiento a su trabajo realizado como Presidenta del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec.

- La Consejera María Inés Zamora Silva realizó un emotivo discurso constatando la realidad actual del fomento productivo y relevando la importancia de la participación ciudadana, en el que agradeció a la Gerenta General de Sercotec y a los trabajadores del Servicio que colaboran con el funcionamiento del Consejo y a aquellos que participaron activamente exponiendo ante el Consejo. Asimismo, agradeció a los Consejeros por su participación y motivación, deseando el mayor de los éxitos a don Mauricio Cárcamo Peschke en su período como Presidente.

### 3) Puntos varios:

- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec, doña Karina Lander Mora le indicó a los Consejeros que resultaba necesario realizar modificaciones al Reglamento del Consejo, a fin de incorporar materias establecidas en instructivos presidenciales y perfeccionar algunas de las deficiencias del actual, para lo cual se propuso a los Consejeros realizar una sesión extraordinaria para dichos efectos en el mes de enero de 2026, para lo cual previamente se enviaría la propuesta de nuevo reglamento.

Además de lo anterior, doña Karina Lander Mora le recordó a los Consejeros que el período por el cual se había electo al Consejo, estaba próximo a concluir, en razón de lo cual resultaba necesario comenzar el proceso eleccionario del próximo Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec, contexto en el cual explicó la normativa actual y la propuesta de cambios que se le propondría a los Consejeros.

- Asimismo, se fijó realizar la primera sesión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec el día martes 03 de marzo de 2026 a las 10:30, a fin de poder despedir a la administración saliente.
- El Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec, don Mauricio Cárcamo Peschke felicitó a doña Ernestina Silva Villegas por la inauguración de la Academia Tina Fashion, contexto en el cual la referida Consejera explicó que en Arica se encuentra la Federación Regional de Mujeres Micro y Pequeña Empresarias, que hace un tiempo había comenzado un proyecto con la colaboración de la Fundación TX de Taiwán, a fin de crear una academia de capacitación artes y oficios en la Región de Arica y Parinacota, lo que fue un proceso exitoso, toda vez que se encontraba implementada.
- Asimismo, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil de Sercotec, doña Karina Lander Mora felicitó a doña Ernestina Silva Villegas por haber sido elegida como una de las

100 líderes mayores del 2025 por el diario El Mercurio e informó de la reseña que había sido publicada por el referido periódico.

Por otra parte, doña Karina Lander Mora le informó a los Consejeros que se había aprobado la creación de la Política de Calidad de Servicio de Sercotec en la que el Consejo había participado, cuya relevancia es que fijaba la forma en que Sercotec se relaciona con sus usuarios. Asimismo, comunicó que se estaba llevando a cabo un plan de mejoramiento de atención al cliente y experiencia usuaria, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), que cuenta con 7 objetivos específicos a implementarse en el año 2026, que abordan materias que se habían conversado en el Consejo, como los problemas que se presentaban al momento de postular a los concursos de Sercotec.

**4) Exposición del Servicio de Impuestos Internos (SII), relativa a la Ley N°21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, realizada por don Patricio Muñoz Rojas, Subdirector de Asistencia al Contribuyente, doña Marianela Salgado Neira, Jefa de Área de Habilitación y Cultura Tributaria y don César Puentes Elgueta, Jefe de Oficina de Contenidos y Gestión:**

- Don Patricio Muñoz Rojas, Subdirector de Asistencia al Contribuyente, del Servicio de Impuestos Internos (SII), manifestó que el rol de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente está centrado principalmente en las Empresas de Menor Tamaño, toda vez que las grandes empresas tienen a sus propios asesores tributarios.

Señaló que el 98% de la recaudación en Chile, era recaudación voluntaria, es decir, que las empresas pagan directamente sus impuestos, mientras que solamente el 2% tenía que ver con acciones que nacían producto de la fiscalización.

En lo relativo a la Ley N°21.713 explicó que tiene beneficios y obligaciones para las empresas y que sus ejes eran la Modernización de la administración tributaria, aduanera y de tribunales tributarios y aduaneros, combate de la evasión, elusión e informalidad.

La ley N°21.713 potencia la formalización al momento en que las empresas comienzan a funcionar efectivamente, para quienes hacen negocios, con la finalidad de atacar la evasión y la informalidad y, según explicó, en materia de inicio de actividades se incorporó la obligación de requerir inicio de actividades ante el SII a quienes interactúen con órganos de la administración del Estado, gobiernos regionales y municipalidades; administradores, operadores o proveedores de medios de pago electrónico; y, operadores de plataformas digitales de intermediación que permitan operación entre terceros para la adquisición de bienes o servicios, con lo cual se pretendía fortalecer el control y disminuir la informalidad.

Según explicó, en vista del cambio de modelos de negocios, muchas empresas no tienen bodegas y realizan los intercambios comerciales por transferencias electrónicas o empleo de máquinas para el pago, razón por la cual el SII también tenía que modificar al forma de revisión de las materias de generación de rentas, para poder detectar empresas que empleen estos medios y no tengan la correspondiente documentación.

- La Consejera María Inés Zamora Silva consultó quiénes tenían la facultad de fiscalizar para determinar la procedencia de los productos que venden los informales, a lo que el Subdirector de Asistencia al Contribuyente le respondió que era el SII.
- Don David Singh Vásquez, respecto del código del SII relativo a transporte de pasajeros vía taxis colectivos, que no están afectos al IVA, preguntó si al hacer iniciación de actividades, se obligaba a tener que presentar el formulario F29 todos los meses, a lo cual don Patricio Muñoz Rojas le respondió que dependía de si tenía documentación tributaria y si hacía emisión de dicha documentación tributaria, ya que teniendo iniciación de actividades en primera categoría, pero no habiendo pedido folios para emitir documentación tributaria como las boletas, no estaría obligado a presentar el formulario mensual, pero si ya había solicitado folios, estaría obligado a declarar.

Además, el Consejero David Singh Vásquez preguntó si era efectiva la imposibilidad de pedir un crédito en el banco si no se cuenta con iniciación de actividades en casos como el de un taxista colectivo, para lo cual don Patricio Muñoz Rojas le explicó que sí podría solicitar el crédito, puesto que la actividad registrada era el transporte, el cual no está obligado a iniciar actividades. Lo anterior, sin perjuicio de que los bancos podrían señalar que al no acreditar un ingreso, no serían susceptibles de crédito.

- Continuando con la presentación, don Patricio Muñoz Rojas, Subdirector de Asistencia al Contribuyente del SII, señaló que se creó la aplicación “Mi negocio cumple” del SII, hecha principalmente para personas naturales con inicio de actividades en primera y segunda categoría, donde podrían emitir boletas, declaraciones de impuestos mensuales y prontamente podrían realizar el registro de compras y ventas, con la finalidad de que en una sola ventana las personas tengan todas sus obligaciones y cumplimientos, para que no tengan que pasearse por todo el sitio WEB del SII.
- La Consejera María Inés Zamora Silva consultó por la formalización de la microempresa familiar y si con ello subían las contribuciones del lugar indicado como domicilio, frente a lo cual, don Patricio Muñoz Rojas explicó que tienen una formalización diferente, puesto que en ese caso por regla general en el municipio se le entrega un documento con el cual realizan su formalización ante el SII, es decir, es un flujo al revés de la regla general. En lo relativo al eventual aumento de contribuciones, se aclaró que no sufrían un aumento por estar registrados como domicilio de una microempresa familiar.
- Además de lo anterior, el Subdirector de Asistencia al Contribuyente del SII señaló que el SII tiene un [portal de capacitación](#) para empresas, personas, asesores tributarios y para niños, que son los contribuyentes del futuro. En esa línea recomendó a los Consejeros a ingresar al portal y usarlo.

En lo tocante a los cambios que la Ley N°21.713 generaba en materia de transparencia, explicó que las entidades financieras deben informar semestralmente al SII, la cantidad de abonos de personas distintas que sobrepasen los 50 en un mes o 100 en 6 meses y que se había recibido el primer reporte. Expresó que con ello se permitiría, en conjunto con otros antecedentes focalizar acciones de formalización y fiscalización. Sobre el particular hizo presente que una vez que apareció la ley tuvieron un aumento en el número de formalización de empresas.

Por otra parte, don Patricio Muñoz Rojas valoró que la nueva normativa permitía conferir mandatos a una o más personas naturales para realizar trámites de carácter tributario en su nombre en el sitio web del SII, para que se deje de entregar la clave tributaria. Para dichos efectos explicó que los mandatarios deberán autenticarse con su propio rol único tributario y clave tributaria. Al respecto puntualizó que los mandatarios digitales y los representantes legales informados al SII estarían facultados para actuar en todo procedimiento administrativo electrónico ante el SII y la Tesorería General de la República (TGR) y que el mandato se puede extinguir por revocación o renuncia.

Además de lo anterior, explicó que si el contribuyente se queda sin representante o mandatario, las notificaciones deberían efectuarse en el sitio personal del contribuyente, hasta que éste nombre un nuevo representante o mandatario.

En otras materias, el Subdirector de Asistencia al Contribuyente del SII recalcó que desde el mes de mayo de 2025, las notificaciones se realizarían de manera electrónica a la dirección que el contribuyente haya señalado y que conste en el sitio personal del contribuyente y ya no llegarían notificaciones a las casas. En vista de lo anterior, hizo presente que es responsabilidad del contribuyente tener un correo registrado y validado ante el SII.

En materia de término de giro, que resultaba muy complejo para muchas empresas, destacó que los contribuyentes del Régimen ProPyme pueden solicitar acogerse al término de giro simplificado, acompañando una declaración en la respectiva escritura pública donde el propietario, los accionistas, socios o comuneros se hagan responsables solidariamente de todos los impuestos que se adeuden por la empresa cuyo término de giro se solicita. Con dicha declaración, en vez de tardar 6 meses en el término de giro, el SII realizará dicha labor en un mes, certificando dicha situación.

En lo que respecta al interés por la deuda tributaria, explicó que anteriormente se aplicaba una tasa fija del 1,5%, por cada mes o fracción de mes entre el vencimiento del impuesto y el pago efectivo. Así, un contribuyente podía esperar al último día de un mes, para pagar la deuda con la misma tasa de interés que si hubiera pagado el primer día del mes, pero con la nueva ley se aplicará una tasa de interés diaria, de manera tal que, mientras antes paguen, menor serán los intereses a aplicar.

En lo tocante a los convenios de pago con Tesorería General de la República (TGR) señaló que se podrán dar facilidades de pago a algunos contribuyentes, consistentes en plazos de 18 cuotas; pies de 2%, 3% o 5% fijo, dependiendo del comportamiento de pago y la alternativa de que no existan intereses sobre las cuotas de los convenios, lo que representa una importante mejora para las Pymes.

Finalmente, en materia de delitos tributarios, expuso que esta ley considera las nuevas formas de comercio y asegura la proporcionalidad en las penas aplicables a delitos de falsificación de facturas con otros delitos tributarios más graves.

Asimismo, modernizó la norma incorporando delitos cometidos a través de plataformas virtuales, o facturación electrónica y permite sanciones como clausura de hasta veinte días de la oficina, estudio, establecimiento, sucursal, medio de transporte, maquinaria o similar en que se haya cometido la infracción, el sitio en internet o del sitio dentro de la plataforma virtual o digital a través de la cual el contribuyente realiza el ejercicio de la actividad comercial.

- Don Alex Flores Durán, Gerente de Personas de Sercotec consultó si el SII contaba con atención virtual a lo que se le respondió que existía atención vía call center y que prontamente tendrían videollamadas.
- En materia de Facebook Marketplace, don Alex Flores Durán, representante de la Gerenta General ante el Cosoc, señaló que dicha plataforma no tenía forma de pago, por lo que consultó si el SII podía regular ese aspecto, frente a lo cual don Patricio Muñoz Rojas le explicó que las facultades que tenía el SII era respecto de las plataformas que tienen residencia en Chile, que no es el caso de Facebook, Instagram y otras plataformas. En ese caso, señaló fiscalizan por medio de las transferencias y compras con tarjeta, distinguiendo cuando son ventas esporádicas.
- Doña María Inés Zamora Silva, manifestó su preocupación por la situación de la Mipyme en materia de seguridad a nivel nacional, que había forzado que los negocios cierren más temprano, lo que ha generado un gran endeudamiento y valoró la condonación que se había realizado respecto de muchos aspectos tributarios. En vista de lo cual consultó si se cuenta con un catastro de las deudas y si se preveía una condonación futura a dichas deudas.
- Don Patricio Muñoz Rojas explicó que son materias de ley, por lo que probablemente en el período que quedaba de la administración del momento, no habría un proyecto de ley en ese sentido y que habría que esperar lo que realizara el futuro gobierno.
- La Consejera María Inés Zamora Silva expresó su inquietud por el aumento que se había verificado en el arriendo de locales comerciales en las regiones, producto del traspaso del pago de las contribuciones que habían realizado los dueños, entre otros factores.
- Don Héctor Sandoval Gallegos manifestó que la condonación que se había realizado no había sido una generosidad del gobierno, puesto que había sido parte de las negociaciones que se habían realizado por el aumento del sueldo mínimo, gracias a los gremios.

Por otra parte el Consejero Héctor Sandoval Gallegos consultó por la fórmula de tributación de los gremios que solamente subsisten por las cuotas sociales y si hay un aporte para subsanar los gastos en que incurren en pasajes y otras materias, frente a lo cual el Subdirector de Asistencia al Contribuyente del SII indicó que una organización gremial por regla general es una asociación que no tiene fines de lucro y que no genera actividades comerciales, por lo que no deben tributar. En vista de lo cual, deben considerar las cuotas para llevar a cabo el rol de la organización en el gasto, como lo son la infraestructura, los materiales, las personas que trabajan en la organización, los viajes, entre otros, lo que debe estar registrado de manera documental.

- En vista de lo señalado, don Héctor Sandoval Gallegos preguntó qué sucedía cuando aparte de las cuotas, las organizaciones tenían otros tipos de ingresos, como por ejemplo lo podría ser por prestar asesorías, para lo cual se le explicó que en vista de que estaba prestando un servicio, debía tributar por dichos efectos.
- Se dio por terminada la sesión a las 11:20 horas.